



Acuerdo núm. 5

EJECUCIÓN DE ACUERDO

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE ELECTRIFICACIÓN MUNICIPAL 2013.

"Por el Secretario General se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 20 de junio de 2013, cuya parte expositiva dice:

“Al objeto de posibilitar el suministro de energía eléctrica a zonas rurales (como viviendas rurales, granjas, naves agrícolas o sondeos) en diversos municipios de la provincia, por esta Delegación se solicita al Servicio de Energía de esta Diputación la elaboración de un plan de actuaciones en materia de electrificación municipal para este ejercicio 2013, cuyas actuaciones se contienen en el documento anexo consta en el expediente detallando presupuesto y financiación de cada obra.

Diferenciamos, a su vez, entre el plan inicial y otro de carácter complementario; el primero con un presupuesto total por importe de 1.195.159, 81 euros, distribuyéndose su financiación en una aportación de esta Diputación de 596.195, 41 euros y de los distintos Ayuntamientos por importe de 598.964, 40 euros.

El citado plan complementario queda conformado por una previsión de actuaciones por importe de 776.716,87 €, que se ejecutarían con cargo a las economías de adjudicación o ejecución que se produjesen en el plan inicial.

En todas estas actuaciones – tanto del plan inicial como el complementario- la aportación de esta Diputación es del 70 por ciento, a excepción de las actuaciones relativas al municipio de Huércal Overa, que suponen un 25 por ciento de la inversión, a propuesta del propio Ayuntamiento, dado que propone una financiación público privada de la inversión al cincuenta por ciento.

Para la financiación del plan a aprobar se propone, por una parte, la incorporación de los recursos económicos provinciales procedentes de la financiación asignada a

**AREA DE FOMENTO, AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE**

Servicio Jurídico y Administrativo
Neg. de Planes Provinciales y Subvenciones. MG- pa
C/ Hermanos Machado, 27. 04071- Almería
Telf: 950 211 518. Fax: 950 211268
sjohraspublicas@dipalme.org



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

obras que, a fecha de hoy, no han podido ser ejecutadas, tanto en el Plan de Electrificación Rural 2009 como en el Plan de Electrificación Municipal 2010; y por otra, la incorporación de las economías de adjudicación producidas en la ejecución de este último.

La procedencia de los recursos económicos que se incorporarían a la financiación del plan quedan detallados en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	DIPUTACIÓN (€)	AYUNTAMIENTO (€)
CANJÁYAR	E.R. Los Llanillos (PLANER 2009)	141.200,00	105.900,00	35.000,00
MARÍA	E.R. El Graj (PLANEM 2010)	271.155,31	203.366,48	67.788,83
TABERNAS	E.R. La Galera (PLANEM 2010)	278.621,97	278.621,97	
	Sobrante PLANEM 2010	8.306,96	8.306,96	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN		596.195,41	
	APORTACIÓN AYTOS		598.964,40	
	TOTAL NUEVO PLAN		1.195.159,81	

En consecuencia también procede la anulación en el Plan de Electrificación Rural 2009 y en el Plan de Electrificación municipal 2010 de las obras reseñadas."

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2013.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos.

**AREA DE FOMENTO, AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE**

Servicio Jurídico y Administrativo
Neg. de Planes Provinciales y Subvenciones. MG- pa
C/ Hermanos Machado, 27. 04071 Almería
Telf: 950 211 518. Fax: 950 211268
sjobraspublicas@dipalme.org



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria, conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecisiete votos a favor (del Grupo Popular) y nueve votos en contra (ocho del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida, Los Verdes-Convocatoria por Andalucía),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el Plan de Electrificación Municipal 2013, y su plan complementario, conforme al documento anexo que se incorpora al expediente, en el que se detallan las obras incluidas en el mismo, presupuesto y financiación de cada una de ellas, por un importe total de 1.195.159,81 euros, distribuyéndose su financiación del siguiente modo:

Aportación Municipal: 598.964,40 €

Aportación Diputación: 596.195,41

2º) Anular las obras que se enumeran a continuación, pertenecientes al Plan de Electrificación Rural 2009 y al Plan de Electrificación Municipal 2010, incorporando los recursos liberados en la fuente provincial a la financiación del Plan de Electrificación Municipal 2013:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	DIPUTACIÓN (€)
CANJÁYAR	E.R. Los Llanillos (PLANER 2009)	141.200,00	105.900,00
MARÍA	E.R. El Graj (PLANEM 2010)	271.155,31	203.366,48
TABERNAS	E.R. La Galera (PLANEM 2010)	278.621,97	278.621,97

3º) Aplicar el importe procedente de economías de adjudicación producidas en la fuente provincial del Plan de Electrificación Municipal 2010, de 8.306,96 €, a la financiación del Plan de Electrificación Municipal 2013.

4º) Exponer al público la aprobación inicial del Plan de Electrificación Municipal 2013, durante un periodo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Se entenderá definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública".

AREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Servicio Jurídico y Administrativo
Neg. de Planes Provinciales y Subvenciones. MG- pa
C/ Hermanos Machado, 27. 04071 Almería
Telf: 950 211 518. Fax: 950 211268
sjobraspublicas@dipalme.org



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

De conformidad con el art. 34. 1. n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procedase a la ejecución del presente acuerdo en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Almería, a 31 de julio de 2013
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE FOMENTO,
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
(Por delegación del Secretario General,
Decreto nº 2058/2012, de 17 de diciembre)

Fdo.: María García López.

- Traslados internos: Intervención Provincial. Juan Fernández Doméne
- Notificaciones: Ayuntamientos interesados